

INFORME RESULTADO DE PASANTÍA

**PRÁCTICA DE PASANTÍA INTERNA REALIZADA EN EL SEGUNDO PERIODO
ACADÉMICO 2020 – II EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN**

PASANTE: GABRIELA VARGAS LARA

**PROGRAMA DE DERECHO
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
FACULTAD DE DERECHO
NEIVA- HUILA**

2020

CONTENIDO

1. Tema del informe resultado de pasantía.....	3
2. Resumen.....	3
3. Introducción.....	4
4. Comparación teorica y paractica.....	7
5. Objetivos.....	9
5.2 Objetivo General.....	9
5.3 Objetivos Específicos.....	9
2. Estado del Arte/Marco teorico.....	10
3. Discusión/Cuerpo del trabajo	16
4. Conclusiones.....	24
5. Bibliografía.....	25

INVESTIGACIÓN Y PROCESOS DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

RESUMEN

Dentro de los diferentes requerimientos que la Universidad Antonio Nariño establece para optar por el título de Abogado está la realización de pasantías, donde el estudiante debe realizar prácticas académicas tendientes a emplear los conocimientos adquiridos durante la carrera de derecho en situaciones que requieren del concepto jurídico del futuro Abogado y, es gracias a este tipo de experiencias que nosotros los estudiantes realmente ponemos en práctica y afianzamos nuestras bases de conocimiento jurídico en pro de nuestra sociedad y las instituciones que así lo requieran.

El presente trabajo busca dar a conocer las actividades que realicé durante el desarrollo de la pasantía adelantada en la Universidad Antonio Nariño como auxiliar en el área de la investigación, donde específicamente estuve realizando actividades relacionadas con el estudio de la renovación del Registro Calificado exigido por el Decreto 1330 de 2019, el cual reglamenta el Registro Calificado, la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior donde el Ministerio de Educación Nacional por medio del Sistema De Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior se encarga de verificar y validar los requisitos para ofrecer y desarrollar el programa de postgrado de la Especialización de Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo por parte de la Universidad Antonio Nariño en la sede Neiva; la pasantía fue realizada con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la Universidad para su

planeación, desarrollo y finalización, donde los aspectos más relevantes se consignan en el presente informe, veamos:

INTRODUCCIÓN

La Universidad Antonio Nariño haciendo uso de su autonomía universitaria, concretamente en su facultad autonómica reglamentaria, establece como marco normativo propio el reglamento de trabajos de grado, el cual establece en su artículo 12 que “*cada uno de los programas académicos podrá estructurar un reglamento propio de trabajo de grado ajustando el marco general del presente reglamento establece*” (Universidad Antonio Nariño, 2001, pág. 10);¹ Es por esto que en desarrollo del precepto citado precedentemente el área de investigación de la Universidad Antonio Nariño por medio de la Circular 005 realiza la convocatoria el día 03 de septiembre del 2020, la cual tenía como propósito ofertar entre los estudiantes, que cumplieran con los requisitos establecidos para tal fin, la realización de la pasantía modalidad interna como opción frente al desarrollo de trabajo de grado.

Con base en lo anterior y siguiendo los lineamientos establecidos por la Universidad Antonio Nariño, el día 15 de septiembre del presente año suscribí el contrato de pasantía el cual tiene por objeto principal apoyar en el área Investigación y Procesos relacionados con la renovación del Registro Calificado de la Especialización en Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo.

¹ Acuerdo 048 de 2001, pág. 10.

La pasantía tiene una duración de 240 horas, dentro de las cuales he cumplido con las diferentes actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito con la Universidad, donde afortunadamente me he planteado situaciones y puesto en práctica los conocimientos jurídicos que me fueron inculcados y adquiridos durante el curso de la carrera de Derecho, especialmente de las áreas de Derecho Constitucional, Administrativo y Procedimiento Administrativo.

El presente informe tiene como objetivo presentar un resumen de las diferentes actividades adelantadas durante la pasantía, realizada en la Facultad de Justicia y Derecho de la Universidad Antonio Nariño, donde presento como eje central el proceso de investigación, análisis y actualización jurídica de lo establecido en la Ley 1188 de 2008, el decreto 1330 de 2019 y demás aspectos relacionados con los requisitos, trámite y renovación del Registro Calificado para ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, en este caso específico, la Especialización en Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo, donde a través de esta oportunidad pude cumplir con los objetivos de la pasantía, como son presentar resultados de colaboración en la realización de procedimientos tendientes a obtener la Renovación del Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional en la especialización indicada anteriormente.

En palabras de la autoridad nacional en acreditación tenemos que *“La Acreditación de Alta Calidad es un proceso eminentemente académico, constituyéndose como un mecanismo para la búsqueda continua de mayores niveles de calidad. Dicha herramienta se enmarca en las políticas*

estatales e institucionales de 'Fomento de la Calidad'” (Consejo Nacional de Acreditación, s.f).² Conforme lo anterior, la acreditación no es solo un requerimiento de orden legal para el funcionamiento de programas académicos de Educación Superior sino que resulta una oportunidad inmejorable para que las Instituciones que ofertan y ejecutan este tipo de programas educativos busquen al interior de dichos programas la potenciación de sus fortalezas y minimicen sus debilidades para que sus programas estén alineados con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en materia de calidad y que al final de dichos procesos de validación o refrendación de los programas las personas que se inscriban a algún programa ofertado por la Universidad tengan la seguridad y por tanto la tranquilidad que dicho programa es de alta calidad para su formación profesional o especialización en sus conocimientos y que por ende cumple con todos los requisitos que se encuentran establecidos por la Ley y la Autoridad Educativa para impartir conocimientos a ese nivel de educación y con la calidad educativa esperada de dichos centros educativos.

Por otra parte y, como ya quedó dicho precedentemente, las Universidades que ofertan y desarrollan programas académicos de Educación Superior deben realizar la renovación del Registro Calificado, definido este como “la licencia que el MEN otorga a un programa de Educación Superior cuando demuestra ante el mismo que reúne las condiciones de calidad que la ley exige” (Ministerio de Educación Nacional , s.f)³, y por disposición legal del Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, los programas académicos de la Educación Superior deben someterse a este proceso, para que el Ministerio de Educación Nacional por medio del Sistema de Aseguramiento

² Acreditación de Programa de Postgrados, párr. 2.

³ Registro Calificado, s.f.

de la Calidad de Educación Superior verifique el cumplimiento de las condiciones de calidad para el mejoramiento y desarrollo educativo. El Acto Administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación Nacional reconoce el Registro Calificado de un programa académico a una Institución de Educación Superior tiene una vigencia de siete (7) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de dicho Acto Administrativo, el cual resulta ser un requisito sine qua non, es decir una confición indispensable para poder seguir ofertando y desarrollando con ajuste a la ley, los decretos y demás disposiciones reglamentarias establecidos para tal fin y cuyo cumplimiento es vigilado por el Ministerio de Educación Nacional, al ser la entidad encargada de vigilar, corroborar y acreditar el cumplimiento de los requisitos de calidad de dichos programas.

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior es *“El conjunto de instituciones e instancias definidas por el marco normativo vigente (...) con el propósito de asegurar la calidad de las instituciones y de sus programas”* (Ministerio de Educación Nacional , 2019, pág. 4)⁴ . Dentro de ese eje central del presente informe esta dar a conocer los diferentes avances investigativos, la gestión realizada y el aporte de la pasante en el proceso de certificación u obtención de la renovación del Registro Calificado de la Especialización de Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo ofertada por la Universidad Antonio Nariño sede Neiva, como se dijo precedentemente.

COMPARACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA

⁴ Decreto 1330 de 2019, pág. 4.

Durante el desarrollo de las actividades de la pasantía se realizó una investigación exhaustiva de los procedimientos para llevar a cabo la renovación del Registro Calificado de la Especialización de Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo en donde como primera medida se hace un análisis de lo que es la investigación, siendo esta el procedimiento que se utiliza para descubrir un conocimiento nuevo, dicha investigación se realiza de forma sistemática debido a que se realiza una recolección de datos e información y un análisis, todo esto con el fin de que los humanos tengan más conocimiento sobre el mundo biológico, social o físico. “La investigación es diferente a otras formas de descubrimiento de conocimiento (...) porque utiliza un proceso sistemático llamado el Método Científico” (The Office of Research Integrity, s.f)⁵

Para realizar dichas investigaciones se debe seguir una metodología específica y así poder obtener resultados. La metodología de la investigación tiene tres enfoques específicos los cuales son: El enfoque cualitativo, el enfoque cuantitativo y por último el enfoque mixto. El enfoque cualitativo y cuantitativo “emplean procesos cuidadosos, metódicos y empíricos en su esfuerzo para generar conocimiento” (Sampieri, 2014, pág. 37)⁶.

Con las investigaciones realizadas se pudo obtener información útil para el proceso de renovación del Registro Calificado de la especialización anteriormente mencionada, debido a que para ello se necesitaba realizar un estudio de factibilidad de la especialización en el municipio de Neiva. Se realizaron estudios con respecto al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan de Desarrollo

⁵ ¿Qué es la Investigación?, párr. 1.

⁶ Metodología de la Investigación, pág. 37

Departamental y Municipal, así mismo se realizó un estudio referente a la estratificación a nivel nacional, departamental y local con el fin de tener conocimiento del estado socioeconómico del municipio donde se pretende seguir ofertando la Especialización de Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo, para conocer la alta demanda que puede llegar a tener el programa. Con toda la información adquirida se realizaron informes que ayudaran a complementar el estudio de factibilidad de la especialización que pretende seguir ofertando la Universidad Antonio Nariño, una vez logren obtener la renovación del Registro Calificado

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Participar activamente en los procesos relacionados con la renovación del Registro Calificado de la Especialización de Derecho Administrativo de la Universidad Antonio Nariño Sede Neiva.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Auxiliar en los procesos relacionados con la renovación del Registro Calificado, recolectando información, realizando encuestas, remitiendo circulares y elaborando informes con los datos obtenidos para el enriquecimiento del programa.

- Promover la participación de los estudiantes del programa de Derecho de la Universidad Antonio Nariño en el proceso de renovación del Registro Calificado de la Especialización de Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo, con el fin de que tengan conocimiento sobre las propuestas que pretende implementar la Universidad con programas académicos.

- Acompañar diligente y oportunamente al director del área de investigación en los temas relacionados a la Renovación del Registro Calificado de la Especialización de Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo.

ESTADO DEL ARTE Y MARCO TEÓRICO

Para la renovación de la Acreditación del Registro Calificado de la Especialización de Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo la Universidad Antonio Nariño debe realizar un estudio de factibilidad de la especialización en el Municipio de Neiva, es por esto que se hace necesario recolectar información útil para llevar a cabo este proceso.

El **Decreto 1330 de 2019 Artículo 2.5.3.2.1.1** señala lo siguiente:

La calidad “Es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, contruidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las

instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión” (Ministerio de Educación Nacional , 2019, pág. 4)⁷.

El Decreto anteriormente mencionado tiene como finalidad sustituir el Capítulo 2, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y nos da una definición clara y concisa de lo que es la calidad, así las cosas, las Instituciones de Educación Superior deben cumplir con dichos atributos para obtener el Registro Calificado, este registro es obligatorio para que la institución la cual este reconocida legalmente por el Ministerio de Educación Nacional pueda seguir ofertando y desarrollando los programas académicos en el territorio nacional, ya sea de pregrado o de postgrado.

Según el artículo 2 de la ley 1188 de 2008 las Instituciones de Educación Superior deben cumplir con unas condiciones de alta calidad los cuales son “mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores, estructura administrativa y académica, cultura de la autoevaluación, programa de egresados, modelo de bienestar y recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas” (Ministerio de Educación Nacional , 2019, pág. 7),⁸ estas condiciones son las que acreditan la alta calidad de los programas en las Universidades de todo el territorio Colombiano. El mecanismo de evaluación de estudiantes por medio del reglamento estudiantil establece los requisitos y criterios necesarios para el ingreso, admisión, inscripción derechos y deberes, entre otros, además facilitará la graduación de los estudiantes con condición de calidad. Con el

⁷ Decreto 1330 de 2019, pág. 4

⁸ Decreto 1330 de 2019, pág. 7.

mecanismo de evaluación de profesores las universidades deben contar con profesores que respondan a la calidad, igualmente deben facilitar que se implementen los planes de cada institución y que se desarrollen los procesos de formación, es decir que los docentes tienen una gran responsabilidad para colaborar con la institución en el proceso del Registro calificado.

Con la estructura administrativa y académica se establecen las políticas, los procesos, las relaciones, las actividades y demás información necesaria para que las Instituciones de Educación superior cumpla con sus funciones. Dichas instituciones deberán contar con un gobierno institucional y rendición de cuentas, gestión de información, políticas institucionales y por último una arquitectura institucional.

Por otro lado, la cultura de la autoevaluación son esos mecanismos que tienen las Instituciones para cumplir con sus objetivos misionales, mejorando y desarrollando las condiciones de calidad. Los programas de los egresados nos muestran el desarrollo profesional y personal de los antiguos estudiantes y lo que contribuye en las dinámicas sociales y culturales. Adicionalmente el modelo de bienestar de cada institución establece las políticas, los procesos, actividades y espacios que fortalecen la vida académica y administrativa de los estudiantes universitarios.

El Artículo 2.5.3.2.3.1.7 del Decreto 1330 de 2019 habla acerca de los recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas, refiriéndose a la “gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la institución sus labores formativas,

académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión” (Ministerio de Educación Nacional , 2019, pág. 9).⁹

Para que se pueda obtener o renovar el Registro Calificado, las instituciones deberán cumplir con todas las condiciones de calidad, tal y como se mencionó anteriormente en el presente trabajo, y para efectos de verificar el cumplimiento de dichas actividades se realizará una evaluación previamente a la presentación de las solicitudes. Para la renovación del Registro las Universidades deben demostrar una mejoría con respecto a la autoevaluación y autorregulación, con base al sistema de aseguramiento de calidad.

Todas las instituciones de educación superior pueden ofertar programas académicos, en cualquier campo o área de conocimiento, siempre y cuando cumplan con las condiciones de calidad, sin ser la excepción la Universidad Antonio Nariño la cual es una entidad privada de educación superior, con sede principal en la ciudad de Bogotá, y con personería jurídica debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución 3277 del 25 de junio de 1993, igualmente cuenta con un Plan de Desarrollo Institucional y un Proyecto Educativo Institucional. Dentro de la visión que tenían los fundadores de la Universidad creían que “por medio de la educación y el conocimiento se garantiza a cada persona el derecho a realizarse plenamente, se potencia el talento humano y se impulsa y lidera el desarrollo de los pueblos conservando, transmitiendo y enriqueciendo la cultura” (Universidad Antonio Nariño , 2005, pág. 13).¹⁰

⁹ Decreto 1330 de 2019, pág. 9.

¹⁰ Proyecto Educativo Institucional, pág. 13.

Así mismo debido a su buen desarrollo académico la Institución pudo abrir sus estudios de postgrado, el primero fue en 1984 acerca de la Actuarial y Computación para la Docencia la cual capacitó a más de 5.000 docentes de todo el territorio nacional, “liderando así el uso del computador como herramienta para la docencia en los diferentes niveles educativos y en las diversas áreas del conocimiento” (Universidad Antonio Nariño , 2005, pág. 19)¹¹. Después para el año 1985 se crea el postgrado de auditoria de sistemas, Finanzas, Administración, Ciencias Fiscales y especializaciones en ingenierías y en educación. En el año 1998 la Universidad presenta el primer programa de maestría en Educación Matemática.

El Plan Institucional de Desarrollo nos enseña la visión que se propone la universidad, la cual quiere posicionarse dentro de las mejores universidades del territorio nacional, acreditada nacional e internacionalmente. La Universidad Antonio Nariño establece unos objetivos claves para su desarrollo, en donde pretende acreditar los programas de pregrado y postgrado, con alto grado de reconocimiento, ampliar el acceso a la educación superior para todos los jóvenes del país, con igualdad de oportunidades y condiciones para aquellos que demuestren tener las capacidades requeridas y las condiciones académicas exigidas, así mismo, pretende estructurar los programas técnicos, tecnológicos, profesionales y de postgrados, entre otros. El PID cuenta con una metodología para su desarrollo, iniciando por un diagnóstico el cual ayuda a identificar el entorno dentro del cual la institución se está desarrollando, las tendencias a futuro, la planeación y la posición en la cual quiere estar la universidad en el futuro. Finalmente, se definen los escenarios

¹¹ Proyecto Educativo Institucional, pág. 19.

los cuales quiere realizar la Universidad en su futuro. El nuevo Plan Institucional de Desarrollo se propone la siguiente tarea:

“Ubicar la Universidad en el contexto en que ha de evolucionar los próximos cinco o diez años respecto a una sociedad cambiante, que propone muchos retos en los diversos ámbitos en los que se desenvuelve el ser humano, y establecer los mecanismos necesarios para lograrlo. La Era Digital ha llegado y una nueva Revolución Industrial está teniendo lugar en el mundo, con fuerte impacto en la creación de riqueza y actividad de todo tipo” (Universidad Antonio Nariño, 2017, pág. 50).¹²

Por otro lado se realiza un análisis al Plan Nacional de Desarrollo con respecto a la apuesta de la educación superior, siendo entonces necesario aportar recursos que permitan invertir en la infraestructura y en la formación de los docentes en los postgrados, así mismo el gobierno nacional pretende fomentar el acceso a la educación superior de los estudiantes que no cuentan con una situación económica favorable pero que cuentan con un buen promedio o desempeño académico, otorgándoles unos créditos-becas para que puedan cursar sus estudios en programas de alta calidad sin contratiempos.

Existen unos mecanismos que le facilitará a los estudiantes el pago de sus créditos realizados para cursar un programa ya sea de pregrado o postgrado, afirmándose lo siguiente: “se fortalecerán los fondos específicos para estudiantes de los grupos étnicos con el fin de mejorar su acceso, permanencia y desempeños en la educación terciaria, aplicando el enfoque diferencial en las

¹² Plan Institucional de desarrollo, pág. 50.

políticas de acceso y líneas de crédito” (Departamento Nacional de Desarrollo, 2015, pág. 99)¹³. Igualmente, por medio del Ministerio de Educación Nacional se pretende promover la excelencia de la Educación Superior brindándole a las instituciones los mecanismos claves para el constante mejoramiento de la calidad educativa con el fin de que realicen sus solicitudes de acreditación de alta calidad en los programas o instituciones. El gobierno implementara el plan maestro para ampliar la cobertura con calidad, es por esto que esta acción va dirigida a:

“Los territorios y a las regiones del país, con el propósito de cerrar la brecha de cobertura, calidad y pertinencia de la educación superior y la formación para el trabajo y el desarrollo humano, en las dimensiones interregional y urbano-rural. Se implementarán mecanismos flexibles de oferta, regionalización, educación inclusiva e intercultural, mayor disponibilidad de infraestructura, mejor gestión institucional, la participación activa de los gobiernos locales y apoyo a la oferta y demanda de educación, en un contexto de participación local” (Departamento Nacional de Desarrollo, 2015, pág. 100).¹⁴

DISCUSIÓN O CUERPO DEL TRABAJO

Como pasante en el área de renovación del registro calificado de la Especialización de Derecho Administrativo, estuve a cargo de diferentes actividades poniendo en práctica mis bases de conocimiento jurídico adquirido durante mi trayectoria académica, dentro de las cuales encontramos las siguientes:

¹³ Plan Nacional de Desarrollo, pág. 99.

¹⁴ Plan Nacional de Desarrollo, pág. 100.

CIRCULARES

Se efectuó la remisión de circulares para la inscripción de los estudiantes ya sea como ponentes o como participantes de la facultad de derecho desde primer a decimo semestre de la Universidad Antonio Nariño sede Neiva al III Congreso Científico Internacional por un Desarrollo Sostenible, el cual tenía como eje temático la educación, género y equidad, con el fin de que los estudiantes o las personas que ya estén iniciando su vida laboral y que estuvieran interesados en participar en la actividad anteriormente mencionada puedan estar actualizados y ampliar sus conocimientos participando y aprovechando los diferentes escenarios dictados dentro del Congreso por parte de la Institución.

Así mismo, se realiza una circular invitando a los estudiantes de la Universidad Antonio Nariño a participar en el primer encuentro anual de la red de investigadores en derecho del sur colombiano – REIDS, la cual se encuentra conformada por los representantes de las instituciones de educación superior en donde la Universidad Antonio Nariño sede Neiva hace parte y la cual tiene como objetivo fomentar el intercambio y construcción del conocimiento científico entre los estudiantes, investigadores y profesionales, que se encuentren vinculados a los grupos de semilleros y a los grupos y centros de investigación en la región sur colombiana.

Igualmente, se remite una circular para la realización de una encuesta que está realizando la institución la cual tiene como objetivo conocer la percepción, estratificación e interés que tienen los estudiantes en realizar el programa de postgrado de la especialización de Derecho

Administrativo y procedimiento Administrativo en la ciudad de Neiva en la Universidad Antonio Nariño dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley 1581 del 2012 y el decreto 1377 de 2013. Con los resultados obtenidos de los 86 estudiantes que realizaron la encuesta el 43% están interesados en realizar el programa de postgrado, el 45,3% contemplan la posibilidad de realizarlo sin embargo aún no están seguros y el 11,6% no están interesados.

PARALELO ENTRE EL PEI Y PID

Dentro del estudio de factibilidad de la Especialización de Derecho Administrativo y procedimiento administrativo como se mencionó anteriormente se realiza un paralelo entre el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan Institucional de Desarrollo (PID). El PEI por medio del conocimiento y educación pretende garantizar el derecho de los estudiantes a realizarse plenamente impulsando el desarrollo en los pueblos y potenciando el talento humano de los estudiantes. La Universidad Antonio Nariño estableció dos pilares que son fundamentales: el primero busca formar profesionales que se encuentren altamente calificados y construir espacios que puedan propiciar el aprendizaje, la investigación, y la construcción del conocimiento. Por otro lado, el segundo establece mecanismos que posibilitan la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, la democratización del conocimiento, el liderazgo y la construcción de un mejor país.

La universidad Antonio Nariño tiene como objetivo acreditar sus programas de pregrado y posgrado con el fin de ampliar las oportunidades de acceso de quienes demuestren tener las capacidades y condiciones académicas debidamente exigidas, es por esto que se busca renovar el

registro calificado de la especialización de derecho administrativo y procedimiento administrativo para que los estudiantes puedan ampliar sus conocimientos y mejorar la calidad de vida profesional. Así mismo la UAN fomenta medios y procesos de formación integral para los ciudadanos que poseen un pensamiento crítico autónomo.

Para fomentar el carácter de educar la universidad pretende inculcar unos valores éticos, estéticos, sociales, académicos, profesionales, económicos y políticos, estos valores se encuentran establecidos en la tradición humanista debido a que para la UAN la dignidad humana es esencial y propio y se logrará a través de una conciencia humanista, un equilibrio entre el cuerpo y la mente. Los valores universitarios que se inculcan van de la mano a la Declaración Universal de Derechos Humanos los cuales “abarcan derechos políticos y civiles, derechos culturales, sociales y económicos, y derechos proclamados como fundamentales y esenciales basados en la solidaridad, que aseguran el bienestar individual y colectivo” (Universidad Antonio Nariño, 2005)¹⁵.

Así mismo la universidad protege el derecho a la igualdad, es decir que todos sus estudiantes tendrán la misma oportunidad de desarrollar y ejercer sus capacidades académicas; también el derecho a la libertad, debido a que cada estudiante podrá escoger lo que quiere hacer, lo que quiere ser y como se quiere desarrollar, otros derechos que protege la UAN es la justicia, la tolerancia, la dignidad, la fraternidad, y aparte cuenta con unos principios universitarios los cuales son: Integridad, honestidad, lealtad, confianza, autonomía, crítica, autocrítica, y participación.

¹⁵ Proyecto Educativo Institucional

El PID se rige por los contenidos que se encuentran definidos en el Proyecto de Educación Institucional, el cual cuenta con unos lineamientos que son estratégicos y que la Universidad Antonio Nariño pretende desarrollar, y para ello se debe tener en cuenta la misión, la visión, las metas organizativas y los valores y principios organizativos. El modelo que lleva a cabo la institución se divide en cinco etapas: 1. El diagnóstico, 2. Núcleo estratégico, 3. Plan estratégico, 4. Divulgación de plan y por último 5. El seguimiento y control.

“Con el plan estratégico se definen los ejes, objetivos estratégicos, estrategias y metas (totales y parciales) de la UAN en un periodo determinado, así como los indicadores para evidenciar su cumplimiento” (Universidad Antonio Nariño, 2005). Con el plan estratégico se pretende desarrollar unas actividades y proyectos en todas las facultades y sedes de la institución, la oficina de planeación igualmente organizará grupos los cuales deben tener conocimiento del plan estratégico para así mismo poder establecer unas tareas a cada grupo para su realización. Todas las personas que pertenezcan a la institución deberán estar encaminadas hacia un mismo objetivo. Igualmente se realizarán unos controles y seguimientos a los planes y se realizarán de acuerdo a los indicadores que fueron planteados en los objetivos de cada plan.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Siguiendo con el proceso de investigación se realiza un análisis del Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental y Plan de desarrollo Municipal para tener conocimiento de la propuesta que mantiene cada gobierno con respecto a la educación superior. A nivel nacional el

Gobierno brinda alternativas a los jóvenes del territorio para que puedan financiar sus estudios de educación superior con entidades que prestan servicios financieros para que sea mayor el número de jóvenes que puedan acceder a una educación de calidad. Igualmente se otorga un beneficio a los jóvenes que tienen un buen desempeño en su carrera universitaria pero que su situación económica es desfavorable por la falta de recursos, para esto se otorgan unos créditos-becas con los cuales podrán seguir financiando su educación superior y desarrollando sus potenciales académicos. El gobierno nacional le hace una apuesta a la educación superior apoyando a las instituciones para que logren la alta calidad de los diferentes programas universitarios.

A nivel departamental el gobierno brinda un apoyo con el Fondo Jenaro Díaz Jordán, para que los jóvenes puedan financiar sus carreras universitarias, sin embargo, dicho fondo se encuentra presentando un déficit en su cartera debido a que no ha sido posible su recuperación monetaria. Hay muchos estudiantes que una vez finalizan su carrera universitaria no han podido conseguir un trabajo, es por esto que se necesitan crear nuevas alternativas para rehabilitar la economía y el mercado laboral, así el fondo podrá seguir prestando sus servicios a los jóvenes del departamento del Huila para que puedan acceder a una educación superior y tener una mejor calidad de vida.

A nivel municipal La alcaldía de Neiva pretende incrementar la cantidad de estudiantes para que puedan ingresar a la educación superior, para esto se va a realizar una mejora de la educación secundaria para obtener mejores resultados de las pruebas saberes ICFES, y que sean más los estudiantes que puedan ingresar a una educación superior, igualmente se implementarán estrategias que fortalezcan los recursos para el fondo de fomento a la educación terciaria,

brindando a los jóvenes entidades financieras para que puedan ingresar una educación superior. Por otro lado, se implementará el plan excelencia educativo articulado al programa ser pilo paga como recompensa a todos esos jóvenes que no cuentan con los recursos económicos pero que por su buen desempeño en la educación secundaria se les está brindando esta alternativa para que puedan ingresar a una institución de alta calidad.

ESTRATIFICACIÓN A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.

Se realiza una investigación sobre la estratificación del territorio colombiano. A nivel nacional según los datos arrojados por el DANE realizado del censo nacional de población y vivienda del año 2018 a octubre 3 de 2019, contamos con un total de 44.164.417 personas efectivamente censadas, mas 4.094.077 personas que fueron omitidas, arrojando entonces un total de 48.258.494 de personas en el territorio colombiano. El 51,2% de la población son mujeres y el otro 48,8% son hombres, dicha estimación es provisional. El 22,6 son niños menores dentro de los 0 a 14 años de edad, el 68,2% con mayor cantidad poblacional va desde los 15 a 65 años, y por último, tan solo el 9,1% de los habitantes del territorio colombiano son mayores de 65 años. La educación superior incluye técnico profesional, tecnológico, universitario y posgrado, tiene como objetivo formar académica y profesionalmente a sus estudiantes. En el año 2017 los jóvenes del territorio nacional con formación superior presentaron el porcentaje más alto de ocupación en todas las regiones, así mismo las personas que tienen una educación superior estuvieron recibiendo salarios desde 1.108.894 hasta 4.138.799 de pesos, siendo el posgrado el que genera un mayor salario mensual. En el año 2015 se graduaron 51.404 de las carreras relacionadas con las ciencias sociales, en donde

39.658 jóvenes fueron vinculados laboralmente. En el 2017 62,2% de mujeres y 37,8 de hombres se inscribieron a carreras universitarias relacionadas con las ciencias sociales, Así mismo, hay 699 programas universitarios, 762 especializaciones universitarias, 432 maestrías y 70 doctorados para un total de 1.963. En el núcleo base de conocimiento de derecho y afines, se encuentran 186 programas de pregrado, 550 especializaciones universitarias, 132 maestrías y 12 doctorados.

En el Huila en el año 2005 contábamos con 1.001.476 personas censadas en el departamento, para el año 2018 contamos con 1.102.992 personas activas, con una diferencia de 93.444 y un potencial de omisión de apenas el 8.47%. En el Huila, hay 561.297 mujeres, es decir, que son el 50,1% de la población y 541.695 son hombres para un 49,9%. El 25,2% son menores entre los 0 y 14 años, el 62,4% son jóvenes adultos entre los 15 y 59 años y por último el 12,4% son mayores de 59 años. El Huila cuenta con una cobertura de predios censados de 419.745 y con un marco censal de 341.678 lo que equivale a un 122,8% en el año 2018. Por otro lado, se encuentran 80 programas ofertados en el sector oficial y 79 en el sector privado para un total de 160 programas para el año 2016. Hay 75 programas universitarios y 14 maestrías. En el área de las ciencias sociales y humanas existen 23 programas ofertados. Tan solo 9 programas universitarios se encuentran acreditados en el departamento.

Neiva cuenta con una cobertura de unidades o predios censados de 152.667 y con un marco censal de 126.561 lo que equivale a un 120,6% en el año 2018, en el año 2005 contábamos con 315.332 personas censadas en el departamento, para el año 2018 contamos con 314.526 personas activas. En el Huila, hay 202.619 mujeres, es decir, que son el 52,1% de la población y 183.621 son

hombres para un 47,9%. El 22,5% son menores entre los 0 y 14 años, el 64,1% son jóvenes adultos entre los 15 y 59 años y por último el 13,3% son mayores de 59 años.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este orden de ideas, es importante para las instituciones de educación superior obtener el Registro Calificado de sus programas académicos otorgado por medio de un acto administrativo del Ministerio de Educación Nacional debido a que demuestra a los estudiantes que quieren inscribirse en uno de sus programas, que la Universidad cuenta con todas las condiciones de calidad requeridas por la ley para su desarrollo y oferta académica.

El Registro calificado es obligatorio, renovándose cada 7 años para poder seguir ofertando sus programas, es por esto que la Universidad Antonio Nariño se encuentra realizando el trámite de renovación de la Especialización de Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo ya que pretende seguir ofertando dicho programa a toda la comunidad que se encuentra en la ciudad de Neiva y sus alrededores.

Por otro lado, con respecto a mi proceso de pasantía considero que cumplí con los objetivos y actividades especificadas dentro del contrato suscrito con la Universidad Antonio Nariño e igualmente, adquirí conocimiento necesario de cómo funciona internamente los deberes de cada programa. Considero necesario que todos los estudiantes conozcamos acerca de este proceso que

debe llevar a cabo nuestra institución para obtener el Registro Calificado de un programa debido a que es un arduo trabajo por parte de todos los miembros de la institución.

BIBLIOGRAFÍA

Consejo Nacional de Acreditación. (2009). Acreditación de programas de postgrados. Recuperado de <https://www.cna.gov.co/1741/article-186363.html> .

Universidad Antioqueña. (s.f.). Proyecto Educativo Institucional.

Universidad Antonio Nariño. (2001). Acuerdo 048 . Bogotá D.C. Por medio del cual se reglamenta la pasantía como opción de grado

The Office of Research Integrity. (s.f). Modulo 1. Recuperado de <https://ori.hhs.gov/module-1-introduction-what-research>

Sampieri, R. H. (2014). Metodología de la Investigación. Mc Graw Hill Education.

Ministerio de Educación Nacional . (2019). *Decreto 1330*. "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación" Bogotá D.C.

Ministerio de Educación Nacional. (2008). *Ley 1188*. "Por el cual se regula el Registro Calificado de la Educación Superior y se dictan otras disposiciones" Bogotá D.C.

Universidad Antonio Nariño . (2005). Proyecto Educativo Institucional. Bogotá D.C.

Departamento Nacional de Desarrollo. (2015). *Plan Nacional de Desarrollo*. Bogotá D.C.

Universidad Antonio Nariño. (2017). Plan Institucional de Desarrollo. Bogotá D.C.

Ministerio de Educación Nacional . (s.f). Registro Calificado. Recuperado de <https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/article-241150.html#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20Registro%20Calificado,calidad%20que%20la%20ley%20exige.>